Resumen del Proyecto de Ley de Rescate Económico (2026)

El Proyecto de Ley de «Rescate Económico», radicado en octubre de 2026 por el Ministerio de Hacienda ante el Congreso de la República, plantea un ajuste fiscal estructural fundamentado en la premisa de que dos terceras partes de la consolidación deben originarse en la reducción y racionalización del gasto del Estado, complementado con una transformación del sistema tributario hacia esquemas personalizados y el desmonte de tratamientos preferenciales.

1. Diagnóstico y meta de consolidación fiscal

El proyecto diagnostica un desbalance insostenible derivado de la persistencia de déficits primarios (-3,5% del PIB en 2025) y una deuda neta del Gobierno Nacional Central del 58,6% del PIB, lo que ha llevado a que casi 1 de cada 3 pesos recaudados se destine al pago de intereses. La iniciativa proyecta que, sin intervención, la deuda superaría el 82% del PIB al finalizar la década. Para revertir esta trayectoria, el articulado establece un ajuste integral articulado en seis pilares centrales:

- Reducción del tamaño y gasto operativo del Estado (aporta ~70% del ajuste fiscal total).
- Revolución del IVA con devolución personalizada («EfectIVA»).
- Reactivación económica mediante alivios corporativos y fomento del empleo.
- Atracción de capitales y régimen de estabilidad jurídica para inversiones.
- Refuerzo de la Regla Fiscal y disciplina macroeconómica.
- Modernización y cierre de brechas de evasión/contrabando en la DIAN.

2. Reducción del gasto público y desinflexibilización del presupuesto

A diferencia de reformas fiscales tradicionales orientadas exclusivamente al recaudo, el proyecto coloca la contención del gasto primario e inflexible como el eje vertebrador:

- **Ajuste en nómina estatal y contratos de prestación de servicios (OPS):** Reducción del 50% en los costos por contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión entre 2026 y 2027, junto con una reducción del 20% en el gasto de personal de entidades nacionales en 2028.
- **Límite a gastos generales de funcionamiento:** Congelación real en compras de bienes y servicios para entidades del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- **Unidad de caja y saneamiento de fondos especiales:** Traslado obligatorio anual al

Tesoro Nacional de los excedentes de liquidez ociosos.
- **Revisión de transferencias y rentas de destinación específica:** Supresión progresiva de asignaciones automáticas, vinculando giros al recaudo efectivo.
- **Monetización activa del patrimonio estatal:** Agilización en la venta de activos improductivos y participaciones accionarias.

3. Recomposición de fuentes de la seguridad social (Salud y Pensiones)

El proyecto busca desvincular el financiamiento de la salud de las transferencias directas del PGN, trasladando la carga a fuentes contributivas y solidarias:
- **Focalización de la exoneración parafiscal:** Se desmonta el beneficio patronal generalizado para salarios medios y altos, preservándolo solo para trabajadores con sueldos de hasta 2 SMMLV.
- **Cotización progresiva en salud a cargo de los empleados:** Escala progresiva que asciende desde 5,5% hasta el 8% para los rangos salariales más altos.
- **Aporte solidario de regímenes especiales:** Aumento en contribuciones para afiliados de regímenes exceptuados con ingresos superiores a un salario mínimo.
- **Reorientación de recursos parafiscales:** Traslado de 1 punto porcentual de las CCF hacia la ADRES.
- **Transparencia en pasivos pensionales:** Medidas para respaldar riesgos financieros en el sistema pensional.

4. Transformación del IVA: El modelo «EfectIVA»

El proyecto plantea sustituir la discriminación del IVA basada en el tipo de producto por una basada en el nivel de ingresos del individuo:
- **Mecanismo EfectIVA:** A partir de 2028, devolución del 100% del IVA pagado a la población de menores recursos (deciles 1 a 3) y parcial a deciles medios, mediante reembolsos automáticos quincenales.
- **Ampliación de la base gravable del IVA:** Desmonte de la tarifa del 5% y recorte de exenciones a partir de 2028.
- **Preservación inalterada de la canasta vital:** Alimentos básicos, servicios médicos, medicamentos, servicios públicos, transporte, arriendos y ACPM se mantienen con tarifa 0% o excluidos.
- **Nivelación digital y nuevos mercados:** IVA del 19% a juegos de azar, eliminación del régimen *de minimis*, gravamen a servicios digitales e incremento del IVA a vehículos híbridos/eléctricos.

5. Impuesto sobre la Renta y Ganancias Ocasionales

Se reconfigura la tributación directa para incentivar la inversión empresarial y concentrar la progresividad en altos ingresos:

Medida	Detalle
Tarifa corporativa	Descenso gradual al 31% en 2028.
Sobretasa financiera	Prórroga hasta 2030 (5 puntos porcentuales).
Personas naturales	Creación de tarifa de entrada (9%), acotamiento de beneficios tributarios, tarifa marginal superior del 39% y eliminación de privilegios sectoriales.
Ganancias ocasionales	Elevación al 30% para loterías y apuestas.

6. Impuestos saludables y ambientales

El proyecto actualiza los gravámenes correctivos:

- **Impuesto al tabaco y vapeadores:** Incremento en cigarrillos e inclusión de vapeadores.
- **Bebidas alcohólicas y cerveza:** Unificación de base gravable, incremento por grado de alcohol y aumento del IVA al 19%.
- **Bebidas endulzadas:** Inclusión de edulcorantes artificiales.
- **Impuesto al carbono:** Transición a UVT y reducción del umbral de compensación.

7. Institucionalidad, reactivación territorial y fiscalización

- **Régimen RUGE:** Contratos de estabilidad jurídica para inversiones.
- **Autonomía subnacional:** Flexibilización para que entes territoriales asuman obras públicas.
- **Regla Fiscal:** Incorporación de metas ex ante y esquemas de ancla.
- **Capacidades de la DIAN:** Fortalecimiento del cobro coactivo y facturación electrónica para reducir evasión y contrabando.